	Procedimiento	Código	PR_03_UG-2
	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DEL USUARIO	Versión	07
		Página	1 de 5

1. OBJETIVO

Informar a la entidad que solicita la remisión del usuario la aceptación del mismo en la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para continuar su proceso de atención, previa verificación de la pertinencia clínica y administrativa.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al Centro Regulator de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.

3. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son responsables de la implementación y mantenimiento de este procedimiento el líder del Centro Regulator y los Auxiliares de Referencia.

4. DEFINICIONES

Régimen de referencia y contrarreferencia: Es el conjunto de normas técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente el servicio de salud al usuario según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud, con la debida oportunidad y eficiencia.

Referencia: Es el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestatarias de servicios de salud a otras instituciones de salud, para la atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

Elaboró: Yenifer Gómez Restrepo Líder del Centro Regulator	Revisó: Diva Amparo Castaño V. Profesional de Planeación	Aprobó: Carlos Fredy Carmona R. Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 2017 - 10 - 13	Fecha: 2017 - 10 - 17	Fecha: 2017 - 10 - 23



ENTRADAS

INSUMOS	PROVEEDORES	CONDICIONES
Requisitos administrativos verificados	Centro regulador	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del convenio existente con la entidad en la cual se encuentra afiliado el usuario. - Revisión de base de datos del FOSYGA y DSSA. - Revisión de documentos administrativos suministrados por la entidad que solicita la remisión del usuario.
Aceptación o negación del usuario por concepto clínico.	Médico	Decisión tomada por el médico de la E.S.E. después de que el usuario haya sido comentado por el médico de la institución que solicita la remisión.


5. CONTENIDO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Notificación de la aceptación o negación del usuario	<p>Informar a la institución que solicita la remisión del usuario la aceptación o negación clínica y administrativa del mismo.</p> <p>El usuario es aceptado: Continuar con la actividad siguiente.</p> <p>El usuario no es aceptado: Informar a la entidad correspondiente el motivo de la no aceptación y realizar el registro correspondiente en el cuadro que maneja sistematizado el auxiliar de referencia</p>	APH o Auxiliar de Enfermería	Reporte diario de referencia de usuarios "medio magnético"
	<p>Identificar el tipo de entidad a la cual se le informa la aceptación del usuario.</p> <p>IPS: Informar a la persona de contacto que debe solicitar código de autorización y derechos de afiliación a la asegurada en la cual se encuentra afiliado el usuario y que debe informar el mismo al centro regulador para generar el código de ingreso a la institución.</p>	APH o Auxiliar de Enfermería	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	EPS o CRUE: Solicitar el código de autorización y derechos de afiliación para la atención del usuario.		
Generación y notificación de código de ingreso	Registrar el código de autorización de la aseguradora en el formato la página de Tramisalud	APH o Auxiliar de Enfermería	Reporte diario de referencia de usuarios (Medio magnético)
	Diligenciar la base de datos disponible en la página de Tramisalud con el Id. del médico regulador, nombre de la persona responsable de comentar el usuario, signos vitales del usuario, Evolución, regulado SI.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud
	Generar el código de ingreso del usuario a la institución y registrarlo en el aplicativo en Tramisalud, así como el número de la sede por la cual debe ingresar el usuario y nombre del auxiliar de referencia que diligencia la información.	APH o Auxiliar de Enfermería	Tramisalud
	Informar el código de ingreso a la entidad que solicita la remisión para que proceda a trasladar el usuario.	APH o Auxiliar de Enfermería	
	Registrar la aceptación del usuario en la página de Tramisalud	APH o Auxiliar de Enfermería	Reporte diario de referencia de usuarios (Medio magnético)

6. SALIDAS

PRODUCTO O RESULTADO	CLIENTES	REQUISITOS
Usuario admitido en la institución.	IPS, EPS, CRUE DSSA Usuario y su familia,	<ul style="list-style-type: none"> - Código de autorización generado por la aseguradora. - Código de ingreso a la institución generado por el

	Procedimiento	Código	PR_03_UG-2
	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DEL USUARIO	Versión	07
		Página	4 de 5

Notificación de la aceptación o negación del usuario a la entidad solicitante.	Centro Regulador. – Aplicativo “Solicitudes de Recepción” y “Reporte diario de referencia de usuarios (F_01_UG-2)” completa y correctamente diligenciados.
--	---

7. ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

- El código de ingreso a la institución debe generarse por el centro regulador de la siguiente manera.
 - Dos últimos dígitos del año.
 - Dos dígitos del mes.
 - Dos dígitos del día.
 - Código de usuario asignado por sistemas al Auxiliar de Referencia que acepta el usuario.
 - Consecutivo de usuarios aceptados en el día a partir de las 00:00 a las 23:59 horas.


Ejemplo: 1503170101

15	03	17	01	01
año	mes	día	Código usuario	Consecutivo de aceptación.

- El Centro Regulador no debe aceptar usuarios y dar el código de ingreso sin que la aseguradora haya suministrado el código de autorización para la atención del usuario.
- Recordar a la IPS, EPS o CRUE que debe trasladar al usuario con copia física de la historia clínica y paquete administrativo, aun cuando dichos documentos hayan sido enviados por fax o a través de correo electrónico.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
MN_02_PE-3	Manual de Buen Gobierno.
Decreto 2759 de 1991	Por el cual se organiza y establece el régimen de referencia y contrarreferencia. Ministerio de Salud.
Decreto 4747 de 2007	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan

	Procedimiento	Código	PR_03_UG-2
	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DEL USUARIO	Versión	07
		Página	5 de 5

	otras disposiciones. Ministerio de la Protección Social.
Resolución 4331 de 2012	Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009. Ministerio de salud y protección Social.

9. CAMBIOS

FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO	SOLICITANTE
2007-05-05	Elaboración documental.	Omar ramiro Ochoa – Coordinador de Urgencias.
2009-03-12	Actualización documental.	Yadira Henao Foronda – Enfermera Centro Regulador
2010-11-30	Revisión documental e inclusión de puntos de control de acuerdo al AMEF.	Diego Cadavid – Coordinador Centro Regulador
2011-01-10	Revisión documental.	Juan Gómez – Coordinador Centro Regulador
2014-02-28	Actualización documental.	Giovanny Villegas – Coordinador Centro Regulador
2015 – 06 – 04	Actualización del procedimiento referencia y contrarreferencia cliente externo (P_02_UG-2) conforme a la nueva estructura documental adoptada por la institución, lo cual implicó la desagregación del mismo.	Giovanny Villegas – Líder Centro Regulador
2017 – 10 – 23	Actualización Documental	YeniferGómez R. Líder del Centro Regulador

10. ANEXOS

No aplica.